

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON RAFAEL FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ y DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Sanidad ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de mayo de 2020, la Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En dicha Orden se añade una disposición adicional quinta a la SND/414/2020, que queda redactada en los siguientes términos:

"Disposición adicional quinta. Medidas de flexibilización para los desplazamientos de la población infantil y práctica de la actividad física no profesional.





GRUPO PARLAMENTARIO

No serán de aplicación a los desplazamientos de la población infantil y a la práctica de la actividad física no profesional las franjas y limitaciones respectivamente previstas en el segundo párrafo del artículo 2.1 de la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, y en el artículo 2.4 de la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, debiendo sujetarse la práctica de las dichas actividades a lo establecido en el artículo 7 de la presente orden. No regirá limitación alguna respecto del número de veces al día en que se podrán realizar las actividades...".

El artículo 2.4 de la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, establece que los paseos se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio. Dicha limitación no será aplicable a la práctica no profesional de cualquier deporte individual, estando ésta permitida dentro del municipio donde se reside.

Solo tres días después, se ha publicado la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y en su artículo 7, párrafo segundo, se dice que "no quedará reservada ninguna franja horaria a colectivo alguno".

En otro orden de cosas, hay que poner de manifiesto también la falta de regulación sobre el uso de aparatos biosaludables y de calistenia en espacios públicos. Respecto a los aparatos citados, en la mayoría de los municipios están precintados y se prohíbe su uso. Sin embargo, en otros lugares, que se encuentran en la misma fase, se están usando con las precauciones debidas para evitar riesgo de contagios.





GRUPO PARLAMENTARIO

Por todo ello, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

- 1. Al contrario de lo que ocurre en otros países, las medidas adoptadas por el Gobierno están teniendo un impacto muy negativo sobre los niveles de actividad física, al haber privado de oportunidades a las personas para estar físicamente activos, ¿cómo explica el Gobierno esta actuación?
- 2. ¿Qué medidas regulatorias va a adoptar el Gobierno para el uso de aparatos biosaludables y de calistenia en espacios públicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de junio 2020.

Mireia Borrás Pabón

Diputada del GPVOX

Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez

Diputado del GPVOX.

VB Macarena Olona Choclán Portavoz Adjunta del GPVOX.